

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

**D E C L A R A :**

**PRIMERO:** De interés legislativo la 15° edición de la “Noche de Gala” que se desarrollará en el marco del Día del Alemán del Volga el 16 de abril del corriente, en el Teatro 3 de Febrero de la ciudad de Paraná.

**SEGUNDO:** Comuníquese al *Sr. José Gareis* y dese difusión a la presente.

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La finalidad del presente proyecto recae en declarar de interés legislativo de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos, la 15° edición “Noche de Gala”, que se desarrollará con motivo del Día del Alemán del Volga, el 16 de abril del corriente año en el Teatro 3 de febrero de la ciudad de Paraná.

Dicha actividad que tiene como principal objetivo mantener viva la costumbre de todo un pueblo es promovida desde el programa radial “Voces del Volga” que se emite por LT 14, Radio Nacional Paraná desde hace 31 años, con la adhesión de diferentes instituciones alemanas de la provincia de Entre Ríos.

En esta edición verterán todo su talento musical artistas de amplia variedad y de diferentes asociaciones provinciales con cuerpos de Baile, Coros y grupos orquestales.

En nuestra provincia esta corriente migratoria que llegó en el año 1878 fundó 24 aldeas y colonias, dando como resultado una proyección en la cual se determina que el 15% de la población entrerriana tiene lazos directos o indirectos con esta colectividad. Es así que en esta oportunidad se intenta de alguna manera agradecer a quienes llegaron a estas tierras y a aquellos criollos que le brindaron una gran hospitalidad.

El día del Alemán del Volga se determinó el 15 de abril con motivo de que ese día, del año 1975, fue fundada la Asociación Argentina de Alemanes del Volga en la ciudad de Crespo. Sin embargo, este año y por razones de agenda del teatro, se desarrollará la actividad el día siguiente.

Entiendo, Sra. Presidenta, que es fundamental dar apoyo, fomentar y reconocer desde nuestro espacio la realización de actividades como la traída a colación a través del presente proyecto, sobre todo cuando conllevan a mantener vivas costumbres y tradiciones de todo un pueblo, que lo vive con orgullo y fervor año a año. Entiendo que el rol del

estado debe ser en este sentido, máxime cuando existe un imperativo constitucional que viene dado por el **artículo 75 inc. 22** de nuestra Constitución Nacional, la cual con la reforma del año 1994 incorpora una serie de Tratados Internacionales de Derechos Humanos a los cuales el convencional constituyente de aquella época los ha dotado de jerarquía constitucional. En particular, creo necesario hacer referencia al Pacto Internacional de los derechos Económicos, Sociales y Culturales, que a lo largo de su articulado obliga al estado a promover todas las acciones para garantizar el derecho de toda persona a participar en la vida cultural y social.

En el mismo sentido lo expresa nuestra Carta Magna provincial, al considerar en su **artículo 26** a la cultura como un derecho fundamental; asumiendo el compromiso el estado provincial de impulsar acciones dirigidas a preservar el respeto a la diversidad cultural, y a promover y difundir las artesanías, entre otras.

Referido esto, claro está que todo el andamiaje normativo constitucional en nuestro país y en particular en nuestra provincia se encolumna en esta dirección, andamiaje que debemos seguir construyendo con el paso del tiempo, visibilizando y contribuyendo al desarrollo de estas actividades que tienen como fin último una sociedad que tenga como premisa la diversidad cultural.

Por las razones aquí expuestas y a las que estoy dispuesta a brindar en caso de ser solicitadas, doy por fundada la iniciativa y hago propicio el momento para invitar a mis pares a acompañarme con su voto favorable.